

S/.....
ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIADirectora General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**CTB PERU**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO RELATIVO A LA ATRIBUCIÓN DE UNA BECA DE ESTUDIOS POR EL GOBIERNO BELGA

Código de la beca: L15PER/079

De una parte, el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, en adelante MEF, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima 1, provincia y departamento de Lima, representado por el Director General de la Oficina General de Administración, Sr. Roger Alberto Siccha Martínez, identificado con DNI N° 17903723, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43; en el marco de lo dispuesto en el literal p), del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF y, de otra parte, la Agencia Belga de Desarrollo (CTB) representada por CARL MICHEELS, Director, Presidente del Comité de Dirección y legalmente representada para la firma del presente Contrato por el Sr. Patrick Gaudissart, Representante Residente de la CTB en el Perú, con domicilio legal Calle José Félix Olcay 389, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante (CTB) en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El MEF es un organismo del Poder Ejecutivo cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183 y modificaciones. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la Política Nacional y Sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

La CTB, es una Sociedad anónima belga de derechos públicos de finalidad social. Es la Agencia de cooperación que ejecuta los Programas de cooperación al desarrollo por la cuenta del Estado belga.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene la finalidad de facilitar el financiamiento para un curso de capacitación a los becarios de la Dirección General de Presupuesto Público que presentaron su solicitud. Dicho curso proporcionará a los participantes competencias para que reflexionen teóricamente sobre el papel que cumple el Estado y la manera como pone en marcha las estrategias que desde la gestión pública resultan imprescindibles para satisfacer el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

La ejecución del presente Convenio contribuirá al logro de los objetivos institucionales del MEF y de la CTB, permitiendo el desarrollo de acciones conjuntas orientadas al desarrollo de las personas.



CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA CTB

- La CTB, con cargo a su presupuesto se compromete a cubrir los gastos de formación de los participantes por un monto total de **7.036 € (Siete Mil Treinta y seis con 00/100 euros)** equivalente a **352 €** por cada uno de los participantes.
- Los rubros asumidos son consignados en el presupuesto adjunto, parte de este convenio.
- La CTB no financiará gastos de otras personas diferentes a las señaladas en el presente convenio. Asimismo, de retirarse algún participante del curso, el responsable de la formación deberá indicarlo a penas la decisión sea tomada y por escrito. El responsable de la formación coordinará con la Universidad para que el presupuesto no utilizado sea rembolsado a la CTB.

DEL MEF

- La Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del MEF, realizará las coordinaciones ante la Agencia Belga de Desarrollo-CTB con la finalidad que con la beca grupal obtenida se realice un curso en "Gestión Pública y políticas públicas económicas" en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
- Se coordinará el diseño y la organización de dicho curso a dictarse por la PUCP en el periodo del ejercicio 2016 cuya duración corresponde a un mínimo de 40 horas lectivas.
- El listado de personas que participarán de la formación mediante una Beca Grupal son:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIÓN	INSTITUCIÓN
1	Ayarza Arias, Betsy	25753265	Analista Temático	DGPP-MEF
2	Bocangel Puella, Víctor Fredy	23955461	Líder de Sector Social	DGPP-MEF
3	Cabanillas Baldera, Juan Pablo	42224932	Sectorista Temático	DGPP-MEF
4	Chacón Sequeiros, Zaida Lourdes	40722146	Coordinadora Regional	DGPP-MEF
5	Flores Huerta, Diana Dominga	41119037	Responsable del seguimiento Monitoreo Social	DGPP-MEF
6	García Zapata, Mariella Juliana	02873509	Especialista administrativo	DGPP-MEF
7	Gonzales Camacho, Hubel Felipe	32405191	Analista Temático	DGPP-MEF
8	Huamaní Huamaní, Nelly Zenaida	07198228	Coordinadora de Convenios de Apoyo Presupuestario en Salud	DGPP-MEF



SJL
ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA
Directora General

Oficina General de Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIÓN	INSTITUCIÓN
9	Huarcaya Vásquez, Hedy Gisela	08307213	Coordinadora de Proyectos de Cooperación DGPP	DGPP-MEF
10	Niño de Guzmán Esaine, Jessica	26680696	Analista Temático	DGPP-MEF
11	Nuñez Pérez, Julio Cesar	43515310	Asistente Administrativo	DGPP-MEF
12	Reyes Lopez, Lidia	6226867	Responsable de Monitoreo Social	DGPP-MEF
13	Rivero Gonzales, Rafael	09159228	Apoyo Administrativo	DGPP-MEF
14	Ventura Izaguirre, Carlos Fernando	09628928	Responsable de elaboración de bases de datos	DGPP-MEF
15	Vigo Obando, Zoila	26611133	Coordinadora regional	DGPP-MEF
16	Macalopú Arista, Rosa Sally	41083036	Analista Temático	DGPP-MEF
17	Zuñiga Fernandez, Yolanda	10170579	Analista Temático	DGPP-MEF
18	Pastor Vigo María del Pilar Pastor	07855293	Especialista de Tesoro	DGETP-MEF
19	Mejía Frish, Maria del Pilar	07864571	Analista Temático	DGPP-MEF
20	Ayon Varillas Gino	40158550	Analista Temático	DGPP-MEF

Comunicar a la CTB el número de la cuenta bancaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú a la cual transferir el monto para pagar la formación.

Nombrar a Rodolfo Acuña Namihas, Director General de la Dirección de Presupuesto Público (DGPP – MEF) como coordinador titular y la Sra. Hedy Huarcaya Vásquez, como coordinadora alterna, de la formación para que sirva de enlace con el centro de estudios que prestará la formación (PUCP) y los participantes.

- Comunicar oportunamente a la CTB y por escrito, de cualquier cambio relacionado a la participación de los integrantes de la formación.
- Entregar a la CTB un informe narrativo sobre la formación, sus logros y los resultados de los participantes junto con sus comprobantes de pago en un plazo de 15 días posteriores a la fecha

de culminación del curso. Los datos de facturación son los siguientes: COOPERACION TECNICA BELGA – CTB con RUC 20505342195.

CLAÚSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes hasta el 31 de diciembre del 2016; pudiendo ser renovado en toda su extensión o en parte por mutuo acuerdo a través de una adenda firmada por las Partes.

Para dicho efecto, se debe cursar una comunicación escrita manifestando la intención de renovar con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento, a fin de proseguir con la tramitación para la suscripción de la adenda correspondiente.

CLAÚSULA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

5.1 De la Modificación:

Toda modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio, se realizará mediante la suscripción de la adenda correspondiente, que tomará efecto de acuerdo a sus términos.

5.2 De la Suspensión:

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte la suspensión, exponiendo las razones de ésta.

5.3 De la Resolución

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecida en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Por Incumpliendo del Convenio por algunas de las partes;
- c. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas. En este caso, las Partes serán absueltas de sus responsabilidades bajo este Convenio, salvo en el caso explicitado en el punto (e) en la Cláusula 5.3;
- d. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita con una anticipación no menor de sesenta (60) días;
- e. La resolución de este Convenio no absolverá a ninguna de las Partes de sus obligaciones correspondientes a la implementación de actividades específicas que se encontraban en curso antes de la resolución. Dichas actividades serán llevadas a cabo a su culminación salvo mutuo acuerdo de lo contrario por las Partes.

CLAÚSULA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN:

De conformidad a lo establecido por el artículo 77º numeral 77.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, El MEF y la CTB declaran expresamente que El Convenio es de libre adhesión y separación.




ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA
 Directora General
 Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CLAÚSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará lucro por las partes. Los compromisos financieros bajo el presente Convenio, serán asumidos por la Agencia Belga de Desarrollo (CTB).

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información obtenida de una Parte de la otra Parte o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones bajo este Convenio, así como reportes y cualquier otro tipo de documento elaborado en relación a este Convenio por una de las Partes, serán tratados como información confidencial de otra Parte; por ende, la Parte que recibe la información no la difundirá a terceros sin la autorización escrita previa de la otra Parte. Esta obligación mantendrá vigencia aún después de la vigencia del Convenio.

Está cláusula no aplicará a información que ya es de conocimiento público o que constituye parte del dominio público.

Los derechos de autor y otro derecho correspondiente a cualquier tema o material elaborado por una de las Partes en el marco del presente Convenio pertenecerán a dicha Parte.

CLAÚSULA NOVENA: REPRESENTANTES Y COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes designan como coordinadores a las siguientes personas;

a) Por el MEF:

- El Director la Oficina de Recursos Humanos
- El Director de la Dirección General de Presupuesto Público

b) Por el Agencia Belga de Desarrollo (CTB):

- El Representante Residente

CLAÚSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Qualquier diferencia, conflicto o controversia sobre la interpretación o ejecución derivada del presente Convenio será solucionada o aclarada mediante la negociación directa entre los representantes designados por las Partes intervenientes, bajo las reglas de la buena fe y común intención de las Partes, sin atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

CLAÚSULA UNDECIMA: DEL DOMICILIO

10.1 Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción de este documento, al cual deberán remitirse todas las comunicaciones y correspondencias relativas al presente Convenio, su ejecución y cumplimiento.

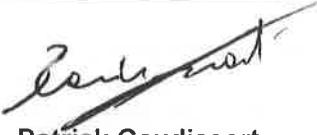
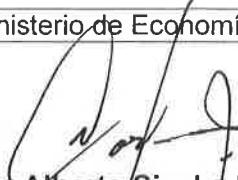
10.2 Los domicilios solo podrán ver variados previa comunicación escrita remitida por la Parte interesada, con una anticipación mínima de siete (07) días hábiles al cambio efectivo de domicilio. Si no se observa esta formalidad, surtirán efecto las comunicaciones que se dirijan al domicilio de este documento.

CLAUSULA DUODECIMA: MEDIDA DE ANTICORRUPCIÓN

Ninguna oferta, regalo, pago o consideración de beneficio de cualquier tipo será directamente o indirectamente aceptada por las Partes o por su(s) representante(s) con un incentivo o premio para el desarrollo o cumplimiento de los fines del presente CONVENIO.



Las partes intervinientes dan su conformidad al contenido y alcances del presente Convenio en fe de lo cual proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares originales en versiones en español, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de 06 de 2016.

Por la CTB	Por el Ministerio de Economía y Finanzas
 Patrick Gaudissart Representante residente de la CTB Perú	 Roger Alberto Siccha Martinez Director General de la Oficina General de Administración



ES COPIA AUTENTICADA


ING. P. SIBOMEY MUÑOZ TOIA
Directora General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FICHA DE DATOS EN EUROS (ANEXO)									
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO									
Institución beneficiaria: Persona de contacto en el MEF: Hedy Huarcaya Vásquez Mail: hhuarcaya@mef.gob.pe									
Información cuenta de la Pontificia Universidad Católica del Perú Nombre del banco: Banco de Crédito del Perú Moneda: Soles Nro de cuenta bancaria: 191-1055644-0-69									
Datos de la formación Nombre de la formación: "Gestión Pública y Políticas Económicas"									
Modalidad del curso: Presencial <input type="text"/> In-House <input type="text"/>									
Fechas de la formación: Fecha de inicio: lunes 23 de mayo del 2016 Fecha de fin: jueves 30 de junio del 2016									
PRESUPUESTO BECA EN EUROS									
2016									
código	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
		Q1	Q2	Q3	Q4				
608010	inscripción								
	matrícula								
	derecho de curso								
Total por mes	0	0	0	0	0	7036	0	0	0
Total por trimestre	0	0	0	7.036	0	0	0	0	0
TOTAL 2016 EN EUROS						7.036			

Es decir, 352 euros por persona.

